

BOLETÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Fundador: D. GONZALO SANZ Y MUÑOZ

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada a defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE PRIMERA CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes
DIRECCIÓN: COMPAÑÍA, 4, 2.º, Y ADMINISTRACIÓN: DOCTOR RIESCO, 25
TELÉFONO NÚM. 26
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península e islas adyacentes por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DE ASOCIACIONES

LA NACIONAL

Comisión permanente.—Esta Comisión en el día de hoy, ha tenido el honor de poner en manos del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y del Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza, rogándoles que se dignen acogerla benévola-mente, la siguiente nota:

“*Aspiraciones de la Asociación del Magisterio primario con relación al presupuesto vigente.*—1. Que se lleve a efecto el art. 4.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, y ya que no sea posible elevar el sueldo de todos los Maestros de inferior categoría, conservando los actuales emolumentos, se destinen a este fin siete décimas de la cantidad consignada en el presupuesto vigente para mejorar los sueldos de los Maestros.

2. Para acumular las retribuciones al sueldo de todos los Maestros de las categorías quinta, sexta, séptima, octava y novena del escalafón general, aumentar proporcionalmente las plazas de las primeras categorías y suprimir las que no se ajusten a la escala de la “Nacional”, las tres décimas restantes de dicha cantidad.

3. Que la cantidad destinada a creación de nuevas escuelas, sea aplicada en forma benéfica para el personal que en la actualidad desempeña las Escuelas nacionales, y en relación con las aspiraciones de proporcionalidad señaladas en los párrafos primero y segundo de esta nota.”

Esta Comisión permanente no podía pedir otra cosa. La nota, sin otra variación que la omisión de cifras que no tienen ya oportunidad, es la que, en Octubre último formuló, recomendó, consignó en acta e hizo pública nuestra Junta Directiva. Es la que esta Junta nos ha dejado como fórmula de conciliación de diversos intereses profesionales. Es la misma que recientemente, en repetidas ocasiones, durante todas las gestiones relacionadas con los presupuestos, ha sido presentada y mantenida por esta Comisión permanente.

Madrid, 7 Enero 1913.—El Presidente, *Gerardo Rodríguez*.—El Secretario, *Gregorio Carandell*.

SECCIÓN OFICIAL

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA
DE SALAMANCA**

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Escalafón general provisional del Magisterio primario, correspondiente a las categorías de 625 y 500 pesetas.

Al recibir en esta Sección los ejemplares de referido escalafón, se reproducen las siguientes prevenciones ordenadas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, por parte de los señores Maestros y Maestras de esta provincia, quienes remitirán inmediatamente a esta Sección la documentación y justificantes necesarios, según las distintas reclamaciones que tengan que promover.

Ante todo, es preciso que pidan un ejemplar del escalafón para su examen y para proceder por consiguiente a lo que haya lugar.

PREVENCIONES

1.ª Las reclamaciones se referirán a la inclusión y exclusión, acompañando la hoja de servicios reglamentarios, de medio pliego y forma vertical, consignando la clase de título en el lugar correspondiente o certificado de aptitud en su defecto y los números general y parcial del Escalafón.

2.ª Las solicitudes las cursarán informándolas antes, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública a esta Dirección general, dentro del plazo señalado.

3.ª Cuando se trate de errores de nombres, apellidos, títulos, fechas, etc., los Maestros lo harán presente por un simple oficio a los Jefes de sus respectivas Secciones, los cuales elevarán un resumen general de estas deficiencias, y de las que sí mismo observen, consignando los números con que figure el Maestro y certificando que se trata de simples errores comprobados.

4.ª Que a los Maestros que no tienen fecha de nacimiento, por no haber remiti-

do sus partidas, se les suspenderá de sueldo hasta tanto cumplan el servicio tan repetidamente mandado; y

5.ª Que las reclamaciones sin justificantes o fuera del plazo y conducto reglamentario, serán devueltas sin más trámites.

Salamanca, 10 de Enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, *Luis García Alonso*.—El Jefe de la Sección, *Luis Domínguez Berrueta*.

Ley aprobando los presupuestos generales del Estado para el año 1913 (1).

“Artículo 3.º

l) Se considera ampliado el art. 2.º, cap. 3.º de la sección 7.ª, “Ministerio de Instrucción pública”, referente a “Gastos de oposiciones”, en la cantidad que sea necesaria.

Art. 4.º

En la sección 7.ª, “Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes”:

k) Se amplían hasta la cantidad de 65.000 pesetas los créditos consignados en los capítulos y artículos correspondientes que se destinarán a aumentar los sueldos de los funcionarios puramente administrativos que tengan menos de 750 pesetas, hasta esta cantidad, y para aumentar hasta 1 000 los que tengan 750 o más.

Art. 11. Se autoriza al Gobierno para crear en Albacete una Escuela Normal de Maestras, y en Tarragona Escuelas análogas de Maestros y Maestras, de acuerdo con las respectivas Diputaciones provinciales, que deberán comprometerse a reintegrar al Estado los gastos que dichos centros ocasionen.

Esta autorización se hará extensiva a las provincias que en análogas circunstancias soliciten la creación de Escuelas Normales o el aumento de los estudios que estuvieren ya establecidos.

Los créditos consignados en los capítulos 4.º y 5.º de la sección 7.ª, “Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes”, se considerarán ampliados en la can-

(1) Publicamos la parte que más directamente interesa a nuestros suscritores.—(N. de la R.).

tividad necesaria para la creación o ampliación de las Escuelas a que se refieren los dos párrafos precedentes.

Asimismo se procederá a unificar las escalas del personal de las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes, reintegrando las Diputaciones provinciales al Tesoro los gastos que se ocasionen.

Del uso que se haga de las autorizaciones a que se refieren los párrafos anteriores se dará cuenta a las Cortes, y no podrán ejecutarse los acuerdos concertados con las Diputaciones hasta que sean por aquéllas aprobados.

El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes establecerá por Real decreto la escala gradual de sueldo para el profesorado de término de las Escuelas Industriales de Artes y Oficios, para el de Escuelas Normales de Maestros y Maestras y Escuelas de Veterinaria.

Tales escalas graduales afectarán y comprenderán a dichos profesorados, teniendo en cuenta únicamente la antigüedad rigurosa en los Escalafones, y se publicarán con supresión de quinquenios y derechos de examen.

La cantidad aplicada a esta reforma no podrá exceder de 300.000 pesetas para las Escuelas de Industrias; 175.000 para las Escuelas Normales de Maestros; 195.000 para las Escuelas Normales de Maestras, y 37.000 para las Escuelas de Veterinaria sobre las ya consignadas en presupuestos para estos servicios.

La escalas graduales a que hacen referencia los párrafos anteriores regirán desde la publicación del Real decreto que las establezca, sin perjuicio de lo que resuelvan las Cortes en forma reglamentaria cuando se les dé cuenta de aquél.

En el Escalafón gradual de los Institutos Generales y Técnicos figurarán los profesores de Dibujo entre los demás catedráticos, con arreglo a la antigüedad en sus cargos, computándose para el Escalafón la suma de las cantidades que por sueldos, derechos de exámenes y quinquenios les corresponden y están asignadas en el presupuesto.

Art. 12. El ministro de Instrucción pú-

blica queda autorizado para realizar en la enseñanza, previo informe del Consejo de Instrucción pública, las modificaciones que sólo signifiquen suprimir las cátedras que no tuvieran alumnos o refundir en unos dos que tuvieran hasta el número de cinco, y para aplicar a los efectos que afecten al personal por consecuencia de la reforma los créditos necesarios, sin pasar de los consignados en los capítulos y artículos correspondientes de la sección 7.ª.

Art. 13. Los derechos de exámenes y grados que vienen satisfaciendo los alumnos de los centros oficiales de enseñanza en los que rijan las escalas graduales, se abonarán en lo sucesivo en papel de pagos al Estado. El ministro de Instrucción pública tomará las disposiciones necesarias para que se liquiden anualmente los derechos que por examen y grados correspondieran a los funcionarios administrativos de las Universidades según el artículo 16 de la ley de Presupuestos de 1910, Institutos y demás centros de enseñanza, y a los profesores auxiliares numerarios de los mismos, y por la cantidad que resulte de esa liquidación se considerará ampliado el crédito consignado en los capítulos 7.º y 9.º de la sección 7.ª de los presupuestos generales del Estado.

Dado en Palacio a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos doce.—Yo EL REY.—El ministro de Hacienda, *Juan Navarro Reverter*.

(Gaceta del día 25).

Real orden disponiendo se concedan a los maestros los ascensos de escala correspondientes a los meses de Abril y Octubre del año actual.

“Ilmo. Sr.: El reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto del 1911 dispone en su art. 28 que en los meses de Abril y Octubre se otorguen los ascensos por antigüedad a las vacantes del Escalafón general del Magisterio. El precepto no se ha llevado a la práctica en las épocas señaladas porque, supeditándose por el mismo reglamento la provisión de vacantes al Escalafón hasta publicarse la Real orden de 4 de los corrientes, en la

que se resuelven las reclamaciones contra el mismo producidas, y por la que queda como definitivo, no era posible, dentro de las condiciones que para el otorgamiento de los ascensos se requieren, acordar éstas en debida y reglamentaria forma.

Procedería ahora esperar al mes de Abril próximo para llevar a efecto la corrida de escalas, pero por insuperables dificultades los anteriores han sufrido retraso, con objeto de evitar los perjuicios que originaría una nueva demora, y ya que en casi todas las categorías se dispone de Escalafón defidora del Escalafón general del Magisterio, se proceda a otorgar los ascensos de escala a que se refieren los artículos 28 y siguientes del reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911 que hubieran correspondido a los meses de Abril y Octubre últimos en las vacantes ocurridas hasta el 30 de Septiembre pasado, en las ocho primeras categorías, con arreglo a la situación de los maestros que resulte en el Escalafón, después de las modificaciones que supone la Real orden precitada de 4 de los corrientes.

2.º Que las vacantes de las categorías de 1.100 y 1.000 pesetas se reserven hasta que también por Escalafón puedan proveerse.

3.º Que la efectividad de los sueldos que por los ascensos correspondan se cuente desde el día siguiente al de la publicación de dichos ascensos en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

4.º Que se excluyan de las vacantes para ascenso las correspondientes a escuelas de la provincia de Navarra, y los maestros que en la misma presten sus servicios queden en las condiciones señaladas en la Real orden de 31 de Diciembre de 1911, publicada en la *Gaceta* de 11 de Enero siguiente, o sea que cuando les corresponda ascender pasen en sus respectivos Escalafones al lugar que hubieran ocupado, de hacerse efectivos sus ascensos; entendiéndose que en todo lo que no afecte a pagos están equiparados a los del resto de la Península.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—Alba.—Señor director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta del 7 de Enero de 1913.)

Junta Provincial de Salamanca

Terminado el plazo de la convocatoria, publicada en la *Gaceta* del 19 de Diciembre último, para oposiciones restringidas a Escuelas de esta provincia, se publica a continuación la lista de aspirantes a las mismas, y Tribunal que ha de juzgarlas, dando un plazo de diez días para las recusaciones, de conformidad con lo que preceptúa el Reglamento de 3 de Junio de 1910.

Tribunal de niños.—Presidente: don Juan Bermejo Pascual, Inspector de Primera Enseñanza.

Vocales: D. José Granado y D. Teobaldo Barcenilla, Maestro de esta capital.

Relación de aspirantes.—D. Amador Blanco Martín, D. Justo Núñez Rodríguez, D. Enrique Domínguez Sánchez, D. Vicente Rivas Sánchez, D. Francisco Jiménez Pablos, D. Mauricio Francisco Carmona Rodríguez, D. Juan H. Vicente, don Angel García Parada, D. Agustín García Jadón, D. Justo Regalado Pérez, y D. José Pablos Polo.

Salamanca, 4 de Enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, *Luis García Alonso*—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(Gaceta 9 de Enero.)

A LA MEMORIA DE CANALEJAS

Constituída por los señores ministros, exministros, senadores y diputados del partido liberal una Junta, encargada de perpetuar la memoria del Excmo. Sr. don José Canalejas, acudimos a usted para que se digne prestar su concurso al noble fin perseguido.

Los elementos que dirigió el insigne y malogrado Canalejas toman la iniciativa de este acuerdo, pero desde el primer instante se despojan de toda condición de bandería y de particularismo político. Acudimos a usted en nombre de un senti-

miento unánime y ardoroso. Quien representando el orden social fué asesinado en el ejercicio de sus sagradas obligaciones, merece que se le consagre perenne testimonio de la admiración otorgada siempre a sus singulares dotes y del recuerdo que la Patria debe a su historia y a su sacrificio.

Así, pues, esperamos que la entidad que usted representa acudirá en la forma y cuantía que considere oportuno a honrar las listas de suscripción enviando los fondos recaudados a nombre del Presidente de la Comisión ejecutiva o a la cuenta corriente abierta para tal fin en el Banco de España.

Madrid, 18 de Diciembre de 1912.

El Presidente,

CONDE DE ROMANONES.

El Secretario general,

J. FRANCOS RODRÍGUEZ.

Sr. Inspector de primera enseñanza de Salamanca.

* * *

Lo que se publica para conocimiento de las Asociaciones del Magisterio primario de esta provincia, a fin que secunden y respondan al llamamiento en la forma y cuantía que consideren más conveniente.

El Inspector,

JUAN BERMEJO.

SECCION DE NOTICIAS

Escalafón general.—En la *Gaceta* del día 31 de Diciembre se ha publicado la Real orden de fecha 4 del mismo, resolviendo todas las reclamaciones presentadas al Escalafón general de las categorías de 1.100 pesetas en adelante.

Nada menos que novecientos setenta y siete reclamaciones son las que han sido objeto de estudio, clasificándolas en los siguientes grupos:

Primero. De copia, de imprenta, de los Maestros interesados y de las secciones provinciales y agregaciones de datos que no alteran la formación en las respectivas categorías.

Segundo. Errores de copia, de imprenta, de los Maestros interesados, de las secciones de Instrucción pública, y deficiencias y denuncias

que varían el orden de colocación en las escalas.

Tercero. Inclusiones: de Maestros que nunca han figurado en el Escalafón, de Maestros altas en categoría superior a la en que figuran, de Maestros que antes figuraban con «Derechos limitados», de Maestros en comisión, o sea aquellos que en un principio, y por error de las Juntas, fueron clasificados en categoría inferior a la que les corresponde, etc.

Cuarto. Exclusiones.

Quinto. Mejoras de puesto por tardíos reconocimientos de las secciones provinciales por el Reglamento de Auxiliares, por el antiguo censo de población, por no haberse abonado en la misma categoría servicios en comisión, por el ascenso a 1.100 pesetas, mediante concurso, de los antiguos Maestros de 825, por la Real orden de 6 de Diciembre de 1910, y por recientes declaraciones de derechos; y

Sexto. Instancias improcedentes, sólo atendibles en los detalles menos importantes, que rectifican o completan los ya consignados en el Escalafón.

La parte dispositiva es muy intensa y deja al escalafón completamente transformado.

Oposiciones.—Han vuelto a reanudarse las que comenzaron en esta capital para la provisión de escuelas.

Los opositores a las de niños practicaron el ejercicio de Caligrafía y Dibujo.

Las opositoras a las escuelas de niñas, están en la lectura del ejercicio escrito de análisis gramatical del siguiente período: «El enemigo que yo hubiese vencido, quiero que me lo claven en la frente: yo no quiero repartir despojos de enemigos, sino pedir y suplicar a algún amigo, si es que le tengo, que me dé un trago de vino, que me seco, y me enjague este sudor, que me hago agua».

Interinos.—Por la Junta de Instrucción pública han sido nombrados: don Enrique Hernández Castellanos, para Vega de Tirados; don Máximo González, para Cubo de D. Sancho, y don Anacleto González Sánchez, para Herguijuela de la Sierra (Salamanca).

El expediente de sustitución de la maestra de Palencia de Negrilla (Salamanca), doña María del Socorro Serrano García, ha sido devuel-

to por el Rectorado para que oiga a la Junta local de primera enseñanza.

Por el Ministerio se ha desestimado la instancia del maestro de Zapardiel de la Cañada (Avila), don Vicente Aparicio Vecino, que proponía nuevos trámites para el expediente que se le formó por incompatibilidad, y se dispone que se le traslade inmediatamente de dicho cargo.

El Inspector de la provincia de Zamora don Luis Alvarez Santullano, ha sido nombrado Inspector a las órdenes del señor Director general de primera enseñanza, cargo que se creó en la vigente ley de presupuestos.

Se ha desestimado la reclamación de don Wifredo Blas Antonio de la Iglesia, contra el nombramiento de maestro interino a favor de don Saturnino Gutiérrez Blázquez para la escuela de Langa (Avila).

Ha sido denegada al alumno de la Normal de Zamora, don Isidoro Diego Giraldo, la dispensa de defecto físico que solicitaba para ejercer el magisterio.

El Inspector auxiliar de la provincia de Alava, don Filemón Blázquez, ha sido trasladado a su instancia a la zona de Sequeros (Salamanca).

De oposiciones.—Con el mismo epígrafe y tomando los datos de la prensa de Valladolid, decíamos en nuestro número anterior que había sido suspendida la agregación de plazas a las oposiciones.

Posteriormente hemos leído en *El Adelanto* de esta capital lo siguiente:

«La comisión nombrada en la reunión del miércoles, que había de trasladarse a Madrid, con objeto de gestionar la ampliación de plazas, ha suspendido su viaje a causa de haberse recibido en ésta un telegrama enviado particularmente, desde la Corte, en el que se dice que se halla concedida la ampliación de plazas para las opositoras, saliendo el miércoles la Real orden correspondiente.

En su virtud, la comisión de opositores, aplaza su viaje hasta conocer la citada Real orden y ver en qué términos se halla redactada».

Concurso de reingreso.—Se ha mandado anun-

ciar este concurso y se hará la convocatoria apenas esté determinado el número de plazas que les corresponde y cuáles son ellas.

Ha fallecido en Gallegos de Solmirón el día 2 del actual a los 72 años de edad, la maestra jubilada doña Angela Eulalia, madre de doña Remedios y doña Carmen González Eulalia, maestras de las escuelas nacionales de Gomeciago y Santibañez de la Sierra, respectivamente, a quienes en unión de la demás familia de la finada comunicamos nuestro más sentido pésame por tan sensible desgracia.

Ha fallecido en Babilafuente el día 13 de Diciembre pasado, doña Antonia Chamorro, madre de nuestro apreciable compañero y buen amigo don Severo Tardáguila, maestro de la escuela nacional de Cabrerizos, a quien en unión de la demás familia del finado comunicamos nuestro más sentido pésame por tan sensible desgracia.

Recomendamos a nuestros compañeros, la acreditada relojería de don Felipe Martín, hijo del maestro de la escuela pública de niños de Arapiles, nuestro apreciable amigo don Juan Martín Amores, para cuantos encargos tengan que hacer de relojes, tanto de bolsillo como de pared, y compostura de los mismos, advirtiendo que es el establecimiento donde con más economía se trabaja en esta capital, motivo por el cual lo hacemos público entre nuestros compañeros, para que si a bien lo tienen, se sirvan favorecerle con sus encargos.

Con objeto de dar más facilidad a los compradores, en mencionado establecimiento se hacen las ventas a pagar en tres plazos, remitiendo los pedidos por el correo como objeto asegurado o por ferrocarril, según la importancia de los mismos.

A continuación publicamos una lista de precios, siendo de cuenta del relojero los gastos de remisión:

Despertadores Babi, desde 5 pesetas a 8.

Superiores, con el nombre de la casa, a 10 pesetas.

Joker, despertador sólo, a 11 y 15 pesetas.

Joker, horas y medias horas, desde 10 a 60 pesetas.

Joker, música, desde 18 a 30 pesetas.

Despertadores de pared, de 16 a 18 pesetas.

Despertadores de pared, horas y medias horas, de 22 a 26 pesetas.

Reguladores pared, de excelentes resultados y muchos años de duración, de quince días cuerda, horas y medias horas, a 32'50, 35, 40 y 50 pesetas.

Relojes de cuadro, calidad inmejorable, de horas y medias horas, de repetición, de 40 a 50 pesetas.

Todos los relojes de pared desde 32 a 50 pesetas, llevan el nombre de la casa y son garantizados.

Relojes de bolsillo para caballero

Extraplanos en níquel y acero, desde 6 pesetas hasta 45; en plata y plaqué, desde 10 pesetas hasta 80.

Relojes sistema Roskopf, desde 5 pesetas a 35.

Relojes Roskopf Paten, desde 30 a 60 pesetas.

Relojes con el nombre de la casa, desde 20 pesetas a 35.

Relojes de señora

De acero, desde 6 pesetas a 50; de níquel, desde 8 a 40; de plata y plaqué, desde 11 a 75.

Recomendamos a los señores maestros, como mejor reloj, de más duración y mayor precisión, el LONGINES; se garantiza por diez años; los hay desde 35 pesetas a 80.

Reloj precioso, muy elegante, valor áncora, de mucha precisión y excelente resultado, desde 30 pesetas a 50.

Nuevos relojes de precisión, extraplanos, marca Rythmos y Termos, desde 30 pesetas a 60.

Se arreglan mecheros o encendedores y se afinan acordeones.

Importante.—Todo señor maestro que haga a este establecimiento un pedido de 25 pesetas, obtendrá de regalo una bonita cadena de reloj para señora o caballero; y si el pedido asciende a 50 pesetas, se le hará el regalo de un excelente reloj de bolsillo, garantizado por un año.

Las ventas se hacen a tres, cuatro o cinco plazos, según el importe de los pedidos, siendo de cuenta de esta casa los gastos de remisión.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Serradilla del Arroyo. P. J. D.: Recibidos los documentos.

Aldeavieja. P. G.: Id.

Cabeza de Framontanos. T. B.: Id.

Atalaya. P. G.: Id.

Valbuena. T. M. R.: Id.

España. A. B.: Id.

Puebla de Azaba. A. C.: Id.

Fuentes de San Esteban. T. P.: Id.

Ahigal de Villarino. J. M.: Id.

Valderodrigo. T. G.: Id. Conforme.

Peña. A. M.: Id.

Peñalvo. P. A.: Id. el justificante.

Villar de la Yegua. F. S.: Id. el documento.

Gajates. S. M.: Id.

Id. R. T.: Id.

San Muñoz. T. M.: Id.

Larrodrigo. G. V.: Id.

Valdecarros. S. M.: Id.

Campo de Peñaranda. T. M.: Id.

Villaseco de los Gamitos. J. G.: Id.

Plasencia. B. V.: Id. el justificante.

Madroñal. B. R. B.: Id. el documento.

Tala. J. P.: Id.

Arabayona de Mógica. P. A.: Id.

Espino de la Orbada. L. E.: Id.

Boadilla. J. M.: Id.

Medinilla. M. A. S.: Id.

Maillo. M. M.: Id.

Robledo Hermoso. G. A.: Id.

Chagarcía Medianero. G. P.: Id.

Galisancho. M. N.: Id.

Villares de Yeltes. F. G.: Id.

Maillo. A. C.: Id.

Santiz. G. G.: Id.

Puente del Congosto. M. F.: Id.

Gallegos de Solmirón. L. T.: Id.

Bercimuelle. V. G.: Id.

Cabeza del Caballo. C. A.: Id.

Salvatierra de Tormes. V. T.: Id.

Masueco. E. de la T.: Id.

Palomares de Béjar. A. S.: Id.

San Pelayo. D. L.: Id.

Masueco. M. C.: Id. el justificante.

Valdefuentes. P. T.: Id. los documentos.

Ciudad Rodrigo. J. O.: Id. el justificante.

Sepulcro-Hilario. J. A. de la Z.: Recibido el documento.

Saldeana. A. H.: Id.

Villasrubias. B. P.: Id.

- Villarmuerto, J. G.: Id.
 Valdecarros, C. M.: Id.
 Candelarió, T. de la M.: Id.
 Galleguillos, G. S.: Recibidos los documentos.
 Iruelos, J. H. V.: Id.
 Guadramiro, A. E.: Id.
 Peromingo, A. C.: Id.
 Puebla de Azaba, E. P.: Id.
 Vitigudino, G. G.: Id.
 Saucelle, J. M.: Id.
 Hoya, M. G.: Id.
 Cabaco, F. H.: Id.
 Berrocal de Huebra, M. S.: Id.
 Matilla de los Caños, P. C.: Id.
 Peralejos de Abajo, J. C.: Id.
 Castillejo de Martinviejo, P. J. M.: Id.
 Fuenterroble de Salvatierra, E. H.: Id.
 Salvatierra de Tormes, V. T.: Id.
 Villar de Puerco, V. G.: Id.
 Nava de Sotroval, U. E. M.: Id.
 Villar de la Yegua, F. S.: Id.
 Payo, A. M.: Id.
 Palacios de Salvatierra, A. R.: Recibidos los documentos.
 Cantalapedra, V. C.: Id.
 Gallegos de Solmirón, L. T.: Id.
 Valdefuentes, C. I.: Id.
 Aldeavieja, P. G.: Id.
 Peñaranda, E. A.: Id.
 Horcajo Medianero, J. C.: Id.
 Moronta, A. V.: Id.
 Villargordo, S. C.: Id.
 Fuenteguinaldo, V. S.: Id.
 Peñaparda, N. A.: Id.
 Florida de Liébana, N. P.: Id.
 Valdesangil, S. C.: Id.
 Cabeza de Framontanos, T. B.: Id.
 Montejo, M. H.: Id.
 Babilafuente, L. S.: Id.
 Garcibuey, B. M.: Id.
 Valdefuentes, L. M. M.: Id.
 Sepulcro-Hilario, J. J. R.: Id.
 Barba de Puerco, A. D.: Id.

LEGISLACIÓN ESCOLAR DE ESPAÑA

— POR

V. CARRETERO

CUARTA EDICIÓN.—1912.—PRECIO: 3,50

De venta, Francisco Pablos.—Librería.—
 Salamanca. 5-2

ANUARIO DEL MAESTRO

Próximo a publicarse. De venta en Salamanca, Francisco Pablos, Isla de la Rua, 1. Ejemplar, 2 pesetas. Regalo de relojes. Consultas gratuitas. 10-2

EL MEJOR PREMIO, MÁS BARATO E INSTRUCTIVO

PARA LOS

NIÑOS DE LAS ESCUELAS

TARJETAS POSTALES con el Mapa completo de la provincia de Salamanca y demás provincias de España y Portugal, en colores, perfectamente legible.

Docena: UNA peseta

De venta en la librería de Francisco Pablos, Isla de la Rua, 1.—Salamanca. 5-3

REGISTRO DE MATRÍCULA Y ASISTENCIA

PARA LAS

CLASES DE ADULTOS

POR

JUAN RUIZ ROMERO

Maestro de Barcelona

PRECIO: UNA PESETA

De venta en la librería e imprenta de Francisco Pablos, Isla de la Rua, 1.—Salamanca. 5-3

LA ESCUELA PRIMARIA

Y LA

EDUCACIÓN FÍSICA

LIBRO DE LECTURA Y DE PREMIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS

POR

DON LORENZO NIÑO Y VIÑAS

Profesor

de esta Escuela Normal de Maestros

Los grabados, juegos y cantos escolares que contiene y su bonita encuadernación, han hecho tenga gran aceptación entre los maestros.

Se vende a nueve pesetas docena en las librerías y en casa del autor, Tostado, 3.

SALAMANCA

Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.